



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Admisión tutela. 110014003004-2021-00305-00.

Confirmación. 310543.

Por reunir los requisitos legales, el juzgado ordena:

1. Admitir la acción de tutela de Angie Lizeth Sánchez Domínguez contra TransUnión (Cifin S.A.S.) y Experian Colombia S.A. (Datacrédito).
2. Vincular a la Superintendencia Financiera de Colombia y a la entidad Baguer S.A.S.
3. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a las accionadas y vinculadas, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.
4. Requerir a la accionante, para que en el término de la distancia y al e-mail cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, proceda a remitir el certificado de existencia y representación legal de Baguer S.A.S. (expedición menos de un mes).
5. Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C. ,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
432f7cb363dc77800346c2c3a4066d5fecb02ad6ce98b15fba5b4e6698b2a6
32

Documento generado en 13/04/2021 05:11:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>